



RESOLUCION R-N° 0385-10

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 23 ABR 2010

Expte. N° 17.519/10

VISTO la propuesta presentada por el Prof. Mario GERCHUNOFF, para continuar en el presente año, con el desarrollo del Taller de TAI CHI CHUAN; y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta se fundamenta en la implementación por sexto año consecutivo de dicho taller, en el Centro Cultural "Rector Holver Martínez Borelli".

QUE se encuadra en el marco de las actividades autofinanciadas, que se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución CS N° 128/99 y 122/03, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 309/00.

QUE el taller tiene como cometido fomentar la práctica de esta antigua disciplina de origen chino orientado a personas de diferentes edades y estados de salud, incentivando la resistencia a enfermedades y acrecentando el funcionamiento del sistema inmunológico.

QUE el docente debe presentar factura o recibo con todos los requisitos establecidos por la Res. N° 3419 de la DGI.

QUE la propuesta tiene como objetivos la coordinación y armonización del cuerpo y mente, mediante el trabajo físico y mental, focalizado hacia la relajación y concentración.

QUE la Dirección del Centro Cultural "Rector Holver Martínez Borelli" de la citada Secretaría, realizará el seguimiento del Taller, encomendándose dicha tarea a personal de apoyo universitario de la citada Dirección.

QUE la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría será la responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse bimestralmente ante la Secretaría Administrativa.

QUE se cuenta con la aprobación y el aval del Consejo de Extensión Universitaria.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación del Taller de "TAI CHI CHUAN", a cargo del Prof. Mario GERCHUNOFF, a desarrollarse durante el año 2010, en el Centro Cultural "Rector Holver Martínez Borelli", Alvarado N° 551 de esta ciudad, y con la característica de autofinanciado.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Dirección del Centro Cultural realizará el seguimiento del Taller, encomendado dicha tarea a personal de apoyo universitario de la citada Dirección, a los efectos que se de cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descripto en el ANEXO I de la presente.



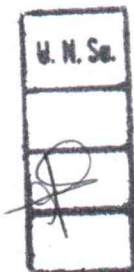
**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.519/10

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que en el mes de julio se producirá el receso acorde a lo que se disponga desde este Rectorado en relación al receso invernal.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Dirección Administrativa y Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse bimestralmente ante la Secretaría Administrativa, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II; determinando a su vez el personal que realizará la tarea.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Consejo de Extensión Universitaria, Dirección del Centro Cultural, Dirección de Proyectos de Extensión, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



*Maria Celia Ilvento*  
Dra. MARIA CELIA ILVENTO  
SECRETARIA ACADEMICA

*Stella Perez de Bianchi*  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION N-17 0385-10



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

**ANEXO I**  
R-Nº 0385-10  
Expte. Nº 17.519/10

**ANEXO I**

DENOMINACIÓN DEL TALLER:

TAI CHI CHUAN

DOCENTE A CARGO:

Prof. Mario GERCHUNOFF

DÍAS y HORARIOS:

Lunes y Miércoles: de 20:00 a 21:30 hs.

DURACIÓN DEL TALLER:

MARZO a NOVIEMBRE (excluido Receso JULIO)

CUPOS:

MÁXIMO - VEINTE (25)

MINIMO - CINCO (5)

**IMPORTANTE:**

**En caso de no cumplirse con esta condición de mínima, la actividad se dejará sin efecto por disposición de la Secretaría, con comunicación escrita al docente responsable.**

- Se llevará control de asistencia mediante planillas para tal efecto, con informe mensual.
- Para el otorgamiento de certificados, el asistente deberá poseer un 80% de concurrencia al taller, y registro de pago de arancel al día.
- El lugar destinado para la actividad es la Sala "A", del Centro Cultural "Rector Holver Martínez Borelli", que estará acondicionado adecuadamente.
- Es obligatorio el llenado de la FICHA DE INSCRIPCIÓN para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural y emisión de constancia de asistente al taller.
- El incumplimiento de algunos de los ítems detallados será causal de informe de evaluación de desempeño del personal responsable del seguimiento de la actividad.

*leeb*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

**ANEXO II**

ARANCEL MENSUAL: \$ 70,00 (no existe la opción de MEDIA CUOTA)

DISTRIBUCION DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 80 % (ochenta por ciento) en concepto de HONORARIOS del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20 % (veinte por ciento), serán considerados RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA SECRETARIA.

Condiciones de pago de Honorarios:

**El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán dictar el taller/curso, se exigirá de ser necesario comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.**

ASISTENTES CON BECA:

De conformidad con el docente y la Secretaría se podrá acceder al otorgamiento de una MEDIA BECA y una BECA COMPLETA, a solicitud de las partes mencionadas o el potencial asistente por medio de un tutor.

*Handwritten signature*